



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

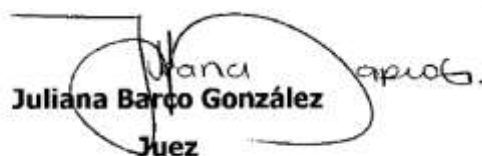
Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Asunto: Requiere información.

Radicado: 2019-01339

Toda vez que según la constancia que reposa en el expediente, el oficio Nro. 21 fue radicado ante la Alcaldía de Medellín desde el 12 de octubre de 2020, se requiere a la parte demandante para que aporte el historial del vehículo identificado con placas JIV-025 en donde conste el registro de la medida cautelar. Lo anterior, en el término de 30 días, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 17 junio 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

JZ

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92414c6b765bc0cdb3aba425d74cbd10f27024af374c9cf2625c4c6b70a7381**
Documento generado en 16/06/2021 01:13:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>